
	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DACE-MNP-06
	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS MINISTERIALES EN EL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y SITIO WEB DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA	Página 1 de 13

Manual de Normas y Procedimientos


ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS MINISTERIALES EN EL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y SITIO WEB DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA

Versión 02

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Héctor José Marroquín Mora	Viceministro de Integración y Comercio Exterior	21/05/2024	 Héctor José Marroquín Mora Viceministro de Integración y Comercio Exterior


Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Maria Victoria Meza Cortez	Directora de Administración del Comercio Exterior -DACE-	16/05/2024	 Lcda. Maria Victoria Elizabeth Meza Cortez Directora Dirección de Administración del Comercio Exterior

Elaborado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Giovanni Daniel Solórzano Istupe	Asesor Acceso a Mercados -DACE-	16/05/2024	Lic. Giovanni Daniel Solórzano Istupe Asesor Dirección de Administración del Comercio Exterior Ministerio de Economía 

Verificación Metodológica	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio	Directora de Desarrollo Institucional	14/05/2024	Lcda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio Directora de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía 

Vigente a partir de: 15/07/2024


Handwritten mark

 MINISTERIO DE ECONOMÍA <small>GUATEMALA</small>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DACE-MNP-06
	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS MINISTERIALES EN EL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y SITIO WEB DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA	Página 2 de 13

ÍNDICE

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS	3
5. NORMAS	4
6. RESPONSABILIDADES	5
7. PROCEDIMIENTOS.....	5
8. FLUJOGRAMAS	9
9. ANEXO.....	13

Mun

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DACE-MNP-06
	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS MINISTERIALES EN EL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y SITIO WEB DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA	Página 3 de 13

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la publicación de los Acuerdos Ministeriales que emite el Ministerio de Economía a través del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior y la Dirección de Administración del Comercio Exterior, en el Diario de Centro América y Sitio Web del Ministerio de Economía, que son de interés del Estado y de la población guatemalteca.

2. ALCANCE

Este manual aplica a la Dirección de Administración del Comercio Exterior y el Viceministerio de Integración y Comercio Exterior, que requieren realizar publicaciones oficiales en el Diario de Centro América y en el Sitio Web del Ministerio de Economía, en el ámbito de su competencia.

3. DEFINICIONES

3.1. Acuerdo Ministerial: disposición administrativa que emana de una dependencia ministerial del Organismo Ejecutivo, de acuerdo con el Artículo 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo y demás disposiciones aplicables. Disposiciones que son tomadas en común por dos (2) o más personas, o por una junta, asamblea o tribunal; dicha disposición puede incluir anexos.

3.2. Diario de Centro América: Diario Oficial del Gobierno de la República de Guatemala, mediante el cual se realizan las publicaciones de orden legal del país.


3.3 DACE: Dirección de Administración del Comercio Exterior.

3.4 Refrendar: autorizar un documento con firma de la persona designada.

4. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

BASE LEGAL Y DOCUMENTOS RELACIONADOS	
Número o código del documento o dato	Descripción del documento o dato
Asamblea Nacional Constituyente, 1985.	Constitución Política de la República de Guatemala.
Decreto número 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos.
Acuerdo Gubernativo número 211-2019 del Vicepresidente de la República en Funciones de Presidente, de fecha 24 de octubre de 2019.	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo Ministerial 762-2019 del Ministerio de Economía, de fecha 19 de noviembre de 2019.	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Artículo 27 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley del Organismo Ejecutivo.


Handwritten signature

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DACE-MNP-06
	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS MINISTERIALES EN EL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y SITIO WEB DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA	Página 4 de 13

5. NORMAS

- 5.1. Para publicar un Acuerdo Ministerial en el Diario Oficial de Centro América y en el Sitio Web del Ministerio de Economía, por razón de su competencia la Dirección de Administración del Comercio Exterior, del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior, deberá contemplar lo siguiente:
 - 5.1.1. Contar con la instrucción del Viceministro (a) de Integración y Comercio Exterior, donde instruye al Director (a) de Administración del Comercio Exterior para la elaboración de la propuesta de Acuerdo Ministerial.
 - 5.1.2. Constancia de ingreso por medio de la boleta de delegación de correspondencia del Acuerdo Ministerial al sistema de correspondencia de la Dirección.
 - 5.1.3. Elaboración de proyecto de Acuerdo Ministerial con aspectos técnicos y legales, para lo que corresponda.
 - 5.1.4. El Asesor de la Dirección de la DACE traslada a Secretaría General el Acuerdo Ministerial para la numeración respectiva y certificación de copias.
 - 5.1.5. Sello y asignación de número de Acuerdo Ministerial emitido por la Secretaría General del Ministerio de Economía.
 - 5.1.6. Firmas en Acuerdo Ministerial de la Ministra (o) y del Viceministro (a) de Integración y Comercio Exterior.
 - 5.1.7. Contar con el Oficio firmado por el Director (a) de Administración del Comercio Exterior, para la publicación respectiva en el Diario de Centro América.
- 5.2. Los Acuerdos Ministeriales que la Dirección de Administración del Comercio Exterior, del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior, deba publicar en el Diario de Centro América y Sitio Web del Ministerio de Economía, deben ser de interés general para la población, tales como:
 - 5.2.1. Normativos
 - 5.2.2. Resoluciones
 - 5.2.3. Decisiones
 - 5.2.4. Acuerdos
 - 5.2.5. Publicaciones y otros documentos emitidos, con relación a temas de competencia de la DACE del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior, en temas comerciales.
- 5.3. Los funcionarios y empleados que intervienen en el numeral 7. "PROCEDIMIENTOS" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento de este, según corresponda.
- 5.4. Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos serán resueltas por el Viceministro (a) de Integración y Comercio Exterior.

Handwritten signature in blue ink.

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DACE-MNP-06
	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS MINISTERIALES EN EL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y SITIO WEB DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA	Página 5 de 13

5.5. El presente Manual deja sin efecto el Manual de Normas y Procedimientos: "Publicaciones en el Diario de Centroamérica y en Sitio Web del Ministerio de Economía", ME-VICE-DACE-MNP-PDCASW-06, versión 01.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Viceministro (a) de Integración y Comercio Exterior es responsable de:

6.1.1. Aprobar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos.

6.2. Director (a) de la Dirección de Administración del Comercio Exterior es responsable de:

6.2.1. Revisar, firmar y sellar el presente manual, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.

6.2.2. Delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.

6.2.3. Dar cumplimiento a la correcta aplicación del presente manual dentro de la dependencia a su cargo.

6.2.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

6.3. Asesor (a) de la Dirección de Administración del Comercio Exterior es responsable de:

6.3.1. Actualizar oportunamente el presente manual con instrucciones del Director (a) de Administración del Comercio Exterior, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.

6.3.2. Garantizar que el contenido del manual responde al proceso que norma y documenta el mismo.

6.3.3. Cumplir en lo que corresponda con el contenido del presente manual.


6.3.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual.

7. PROCEDIMIENTOS

7.1. Publicación en el Diario de Centro América


Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Viceministro (a) de Integración y Comercio Exterior	1	Instruye al Director (a) de la DACE iniciar el procedimiento para la elaboración de un Acuerdo Ministerial que corresponda, para su publicación en el Diario de Centro América.	1 día
	2	Aprueba el inicio del procedimiento de la publicación de un Acuerdo Ministerial específico que compete a la DACE. (Ver norma 5.2)	
Recepcionista Dirección de la	3	Recibe Delegación de correspondencia por parte de Vicedespacho de Integración y Comercio Exterior.	1 día

Handwritten signature

 MINISTERIO DE ECONOMÍA <small>GUATEMALA</small>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DACE-MNP-06
	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS MINISTERIALES EN EL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y SITIO WEB DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA	Página 6 de 13


Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Administración de Comercio Exterior	4	Ingresar al sistema de correspondencia y trasladar al Director(a) DACE el documento y la boleta de correspondencia.	
Director (a) de la DACE	5	Recibe Delegación de correspondencia y gira instrucciones al Asesor de la DACE que corresponda para elaborar propuesta de Acuerdo Ministerial con los anexos respectivos.	3 días
Asesor (a) de la DACE	6	Elabora proyecto de Acuerdo Ministerial con aspectos técnicos y legales, para lo que corresponda. (Ver norma 5.1) y trasladar al Director (a) DACE y se lo entrega al Director.	1 semana
Director (a) de la DACE	7	Revisa Acuerdo Ministerial.	1 día
	8	Traslada al asesor legal designado, para realizar las observaciones o para seguir el trámite correspondiente.	
Asesor Legal DACE	9	Recibe y verifica que el Acuerdo Ministerial incluya aspectos técnicos y legales.	1 semana
	9.1	No está correcto, regresa el documento al Asesor (a) de la DACE, para correcciones.	
	9.2	Si está correcto, trasladar al Asesor (a) de la DACE para que continúe el trámite de publicación.	
Asesor (a) de la DACE	10	Recibe Acuerdo Ministerial y gestiona la numeración ante Secretaría General.	2 día
	11	Traslada al Vicedespacho de Integración y Comercio Exterior, con nota de delegación de correspondencia; así como expediente completo y antecedentes en donde describe la importancia de la firma del Acuerdo.	
Recepcionista del Vicedespacho de Integración y Comercio Exterior	12	Recibe el expediente y el Acuerdo Ministerial con la delegación de correspondencia para trámites de firmas y trasladar al Asesor (a) del Viceministro (a).	1 día
Asesor (a) de Viceministro de Integración y Comercio Exterior	13	Revisa y verifica el Acuerdo Ministerial presentado por la DACE.	2 días
	13.1	No procede, remite Acuerdo Ministerial a la DACE para correcciones.	
	13.2	Si procede, trasladar el Acuerdo Ministerial al Viceministro (a) de Integración y Comercio Exterior para refrendo.	

Handwritten signature

	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DACE-MNP-06
	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS MINISTERIALES EN EL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y SITIO WEB DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA	Página 7 de 13

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Viceministro (a) de Integración y Comercio Exterior	14	Refrenda el Acuerdo Ministerial.	2 días
	15	Gira instrucciones para que el Acuerdo Ministerial se envíe a firma de la Ministra (o).	
Recepcionista del Despacho Superior	16	Recibe el expediente y el Acuerdo Ministerial con la delegación de correspondencia para firma.	1 día
	17	Traslada al Asesor (a) de la Ministro (a) para revisión.	
Asesor (a) del Ministro	18	Revisa y verifica el Acuerdo Ministerial	3 días
	18.1	No procede, remite el Acuerdo Ministerial a la DACE para correcciones.	3 días
	18.2	Si procede, se traslada para firma del Ministro (a)	5 días
Ministra (o)	19	Firma el Acuerdo Ministerial y gira instrucciones para continuar con el trámite de publicación.	1 día
Recepcionista del Vicedespacho de Integración y Comercio Exterior	20	Recibe el Acuerdo Ministerial firmado y su expediente con la delegación de correspondencia. Posteriormente traslada a la DACE para trámite de publicación.	1 día
Recepcionista de la DACE	21	Recibe Acuerdo Ministerial con las firmas respectivas y su delegación de correspondencia.	1 día
	22	Traslada el Acuerdo Ministerial al Director (a) de la DACE en forma física y lo ingresa en el Sistema de Correspondencia.	
Director (a) de la DACE	23	Recibe Acuerdo Ministerial en formato físico y por medio del Sistema de Correspondencia y traslada Acuerdo Ministerial al Asesor (a) de la DACE en formato físico, para que continúe con el trámite respectivo.	1 día
Asesor (a) de la DACE	24	Recibe el Acuerdo Ministerial y gestiona en la Secretaría General sellos de las Autoridades superiores y extensión de copias certificadas del acuerdo para su publicación en el Diario de Centro América.	1 día
	25	Traslada al Director el Oficio para solicitar al Diario de Centro América la publicación del Acuerdo Ministerial, adjuntando la documentación de soporte. (Ver norma 5.3)	
Director (a) de la DACE	26	Recibe y verifica las copias certificadas del Acuerdo Ministerial y firma el Oficio dirigido al Diario de Centro América para la publicación respectiva.	3 días
	27	Traslada el Oficio y las copias certificadas del Acuerdo Ministerial al Asesor de la DACE para su entrega en el Diario de Centro América.	
Asesor (a)	28	Recibe Acuerdo Ministerial, Oficio y documentación de	1

obue

 MINISTERIO DE ECONOMÍA <small>GUATEMALA</small>	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DACE-MNP-06
	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS MINISTERIALES EN EL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y SITIO WEB DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA	Página 8 de 13

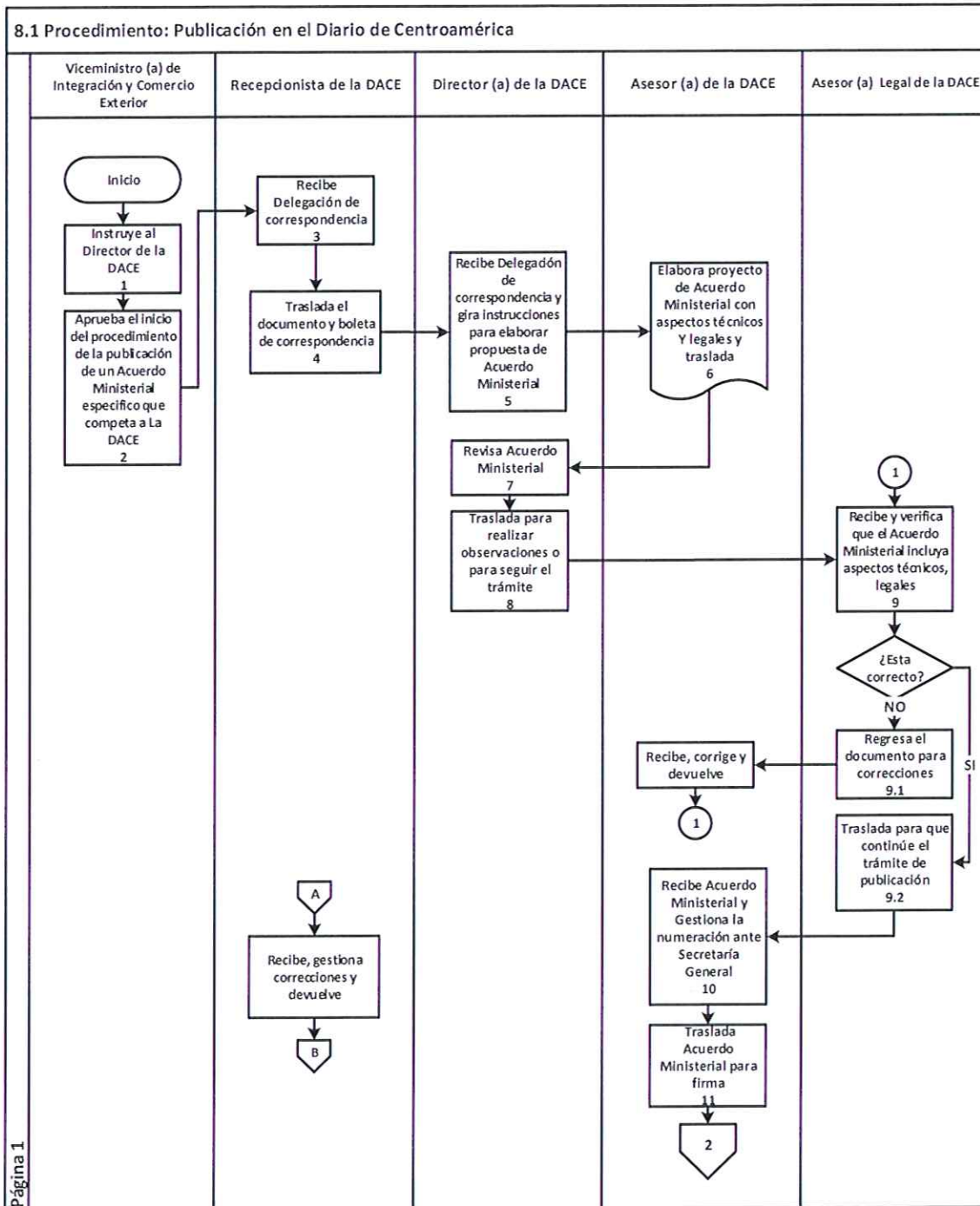
Responsable	No.	Actividades	Tiempo
de la DACE		soporte y entrega en Diario de Centro América para su publicación. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----	día

7.2 Publicación de Acuerdo Ministerial en el Sitio Web del Ministerio de Economía

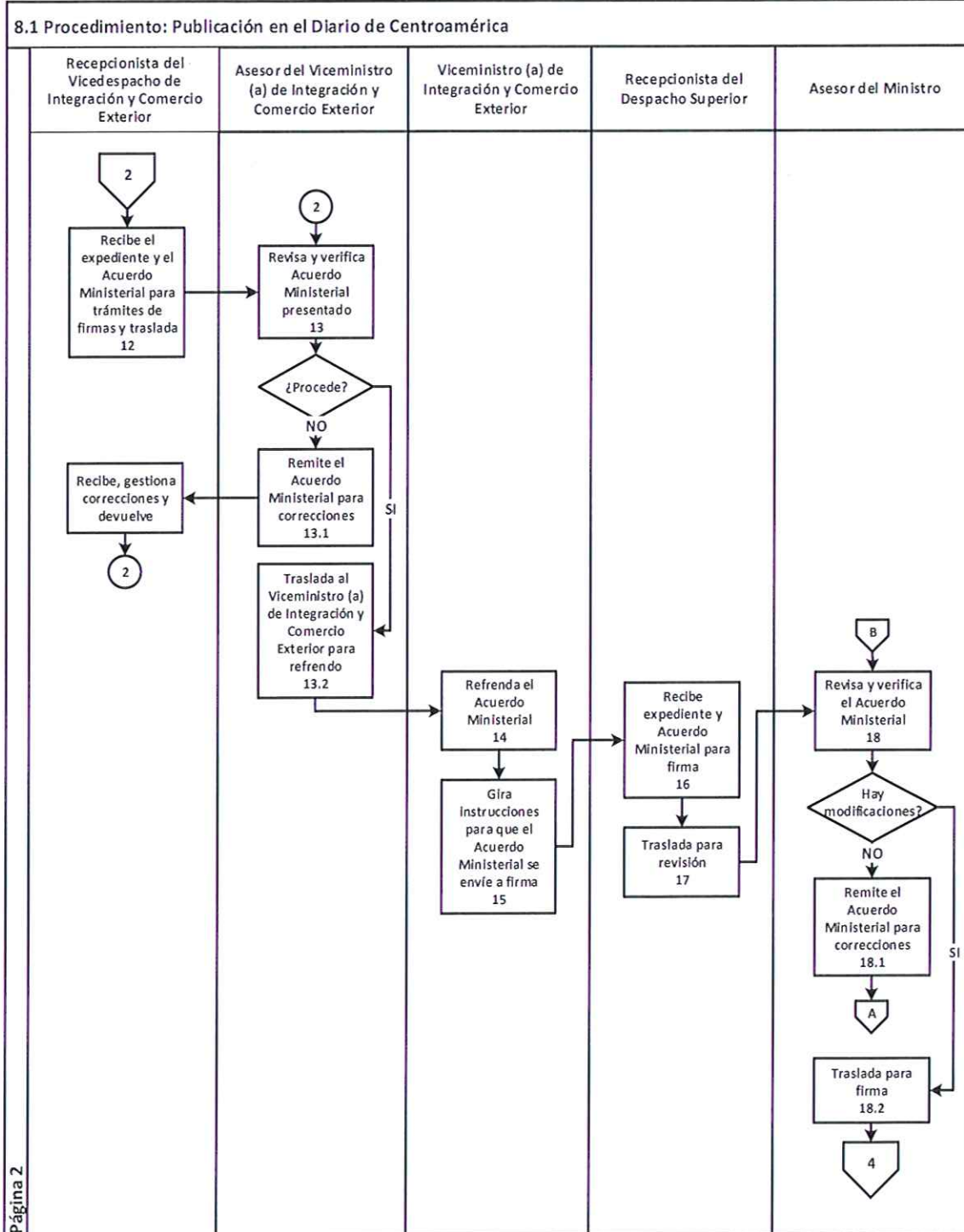
Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Director (a) de la DACE	1	Gira instrucciones al Asesor de la DACE para realizar publicación en el sitio web del MINECO, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial, una vez haya sido publicado en Diario Oficial.	3 días
Asesor (a) de la DACE	2	Recibe instrucción para publicación de Acuerdo Ministerial.	
	3	Ingresa al Sitio Web del Ministerio de Economía y realiza la publicación del Acuerdo Ministerial. -----FIN DEL PROCEDIMIENTO-----	1 día

Handwritten signature

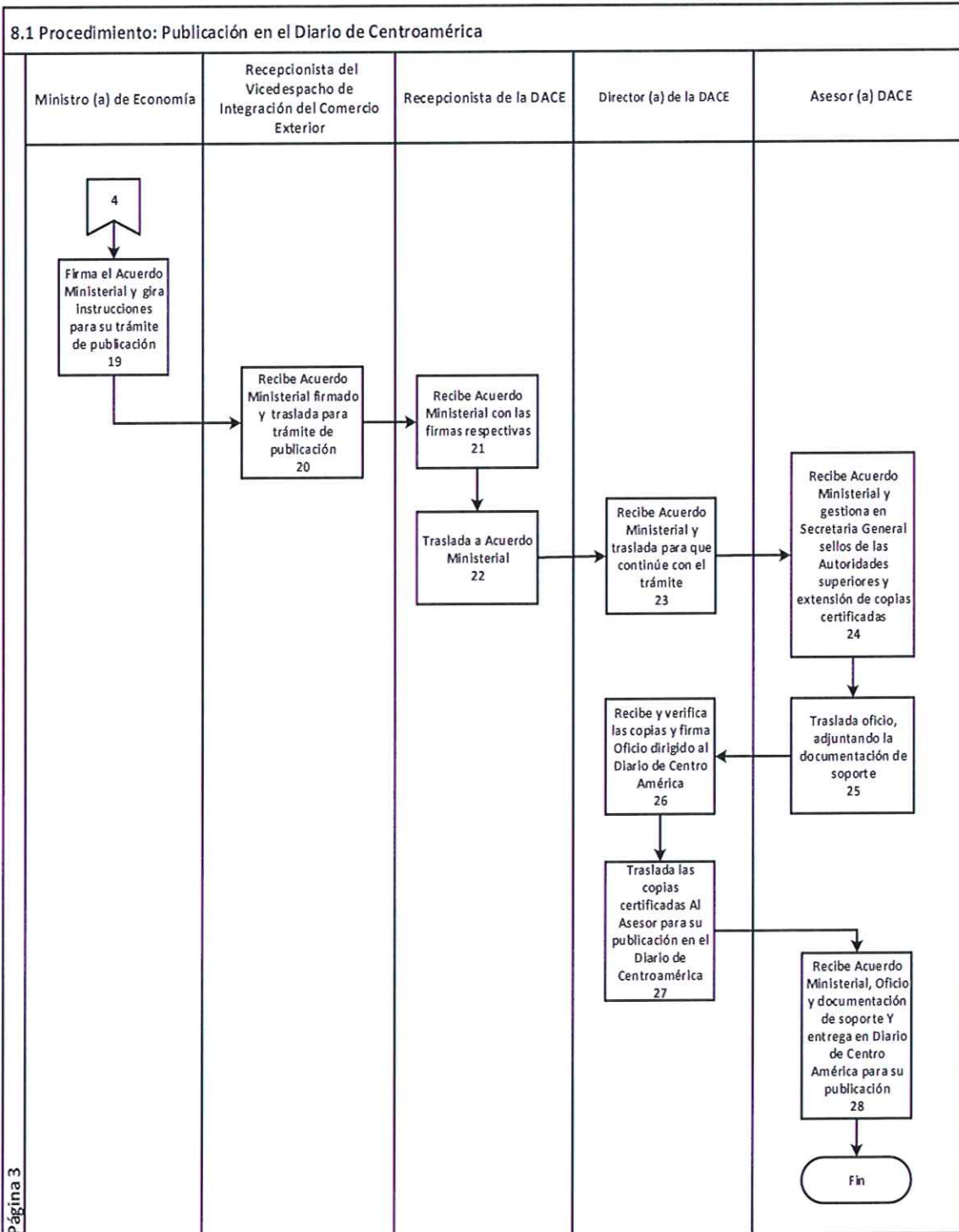
8. FLUJOGRAMAS



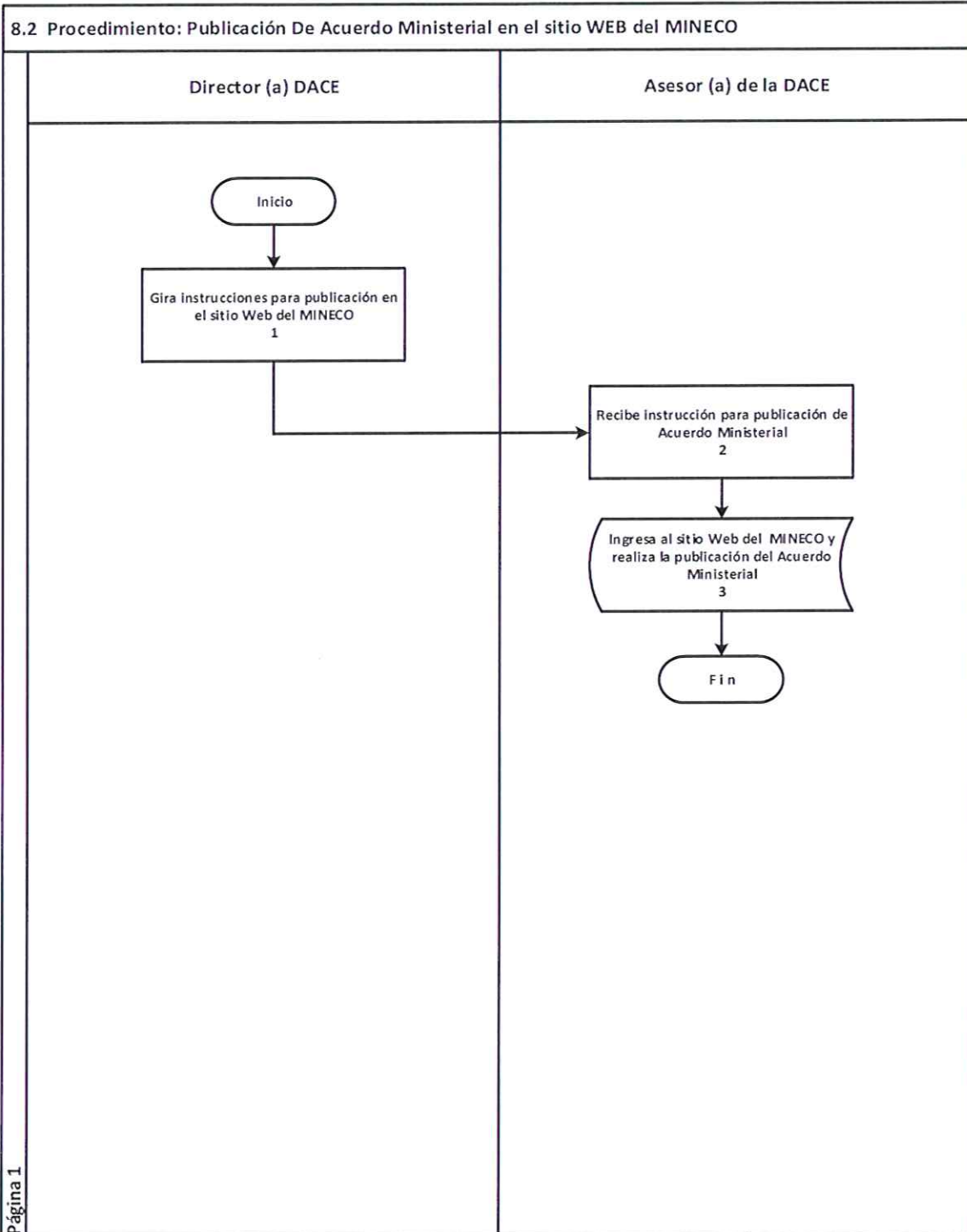
Handwritten signature




Handwritten signature



Handwritten signature



Handwritten signature

 MINISTERIO DE ECONOMÍA GUATEMALA	Manual de Normas y Procedimientos	ME-VICE-DACE-MNP-06
	ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACUERDOS MINISTERIALES EN EL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA Y SITIO WEB DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA	Página 13 de 13

9. ANEXO

(NO APLICA)

Handwritten signature